

Séptima. *Suspensión del Convenio.*—Cuando la Gerencia detecte que se ha producido un uso indebido de la información catastral protegida por parte del Colegio, o dispusiera de indicios fundados de alguna posible infracción de los requisitos y reglas que rigen el acceso a dicha información y su difusión, procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de la vigencia del convenio e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate. El resultado de las comprobaciones efectuadas se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Catastro, que resolverá según proceda.

Octava. *Vigencia, eficacia y denuncia.*—De conformidad con los artículos 66 y 67 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, el presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que sea objeto de suspensión o denuncia.

La denuncia del Convenio podrá formularse por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación fehaciente.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.—El Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Alicante, Francisco Candela Durá.

**16717** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de Bonos del Estado a cinco años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2006 y enero de 2007 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de 2006 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de julio de 2006, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2010, celebrada el día 7 de septiembre de 2006:

- 1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.817,491 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.214,991 millones de euros.

- 2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 98,48 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 98,501 por 100.

Importe del cupón corrido: 0,39 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,676 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,670 por 100.

- 3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
98,48	167,500	98,870
98,49	460,000	98,880
98,50	125,000	98,890
98,51 y superiores	360,015	98,891
Peticiones no competitivas:		
	102,476	98,891

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 49,99 por 100.

- 4) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**16718** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de septiembre:

Combinación ganadora: 46, 1, 28, 19, 5, 43.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 6.

Día 12 de septiembre:

Combinación ganadora: 41, 4, 30, 1, 39, 25.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 0.

Día 13 de septiembre:

Combinación ganadora: 20, 8, 19, 18, 10, 6.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 4.

Día 15 de septiembre:

Combinación ganadora: 22, 41, 14, 17, 31, 34.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**16719** *ORDEN ECI/2919/2006, de 12 de septiembre, por la que se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Científicas» y se convocan ayudas para la participación en el mismo en el curso 2006/2007.*

El artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (B.O.E. del 4), de Educación establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades.

El Programa Nacional de Reformas impulsado desde la Presidencia del Gobierno, en el eje relativo a la formación del capital humano, menciona como uno de los retos, la mejora de la calidad de la educación incidiendo en la mejora de la comprensión lectora, las matemáticas y las ciencias.

Por otro lado, en la reunión de Ministros de Educación en Lisboa se acordó incluir entre los objetivos comunes en materia de educación para el año 2010, «aumentar en un 15 % el número de titulados universitarios en Matemáticas, Ciencias e Ingeniería al mismo tiempo que reducir el desequilibrio entre hombres y mujeres en estas áreas».

Pero para cumplir ese objetivo es necesario comprometer recursos para progresar en el grado de conocimientos científicos por parte del alumnado. Uno de los procedimientos idóneos para ello es diseñar, en colaboración con las comunidades autónomas, un nuevo programa de cooperación territorial denominado «Rutas científicas» que permita al alumnado recuperar el interés por las ciencias y aumentar el nivel de matriculación en los estudios científicos y técnicos.

La visita a determinados laboratorios, centros de investigación con desarrollo aplicado de los conocimientos científicos, así como un recorrido por museos de ciencias, parques naturales, sendas, laboratorios universitarios, centros de observación, empresas de alimentación, etc. propiciarán el descubrimiento y la ampliación de los campos de trabajo e interés de los alumnos poniendo de relieve el gran alcance, la dedicación e importancia que para la sociedad actual tiene su desarrollo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, de bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes comunidades autónomas, he dispuesto:

Primero.—Se crea el Programa de Cooperación Territorial denominado «Rutas Científicas».

Segundo.—1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2006/2007, ayudas destinadas a treinta grupos de centros públicos españoles ordinarios, de entre veinte a veinticuatro alumnos y dos profesores acompañantes, que cursen materias científicas en Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Medio, para participar en el programa «Rutas científicas» durante el curso 2006/07, de acuerdo con la distribución territorial incluida como anexo I a la presente convocatoria. Las citadas ayudas se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006, por un importe máximo de 243.318 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes comunidades autónomas receptoras.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. Para participar en el programa, el transporte hasta la residencia cabecera de la ruta científica se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda para cada grupo participante (compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes) en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera del itinerario:

Menos de 500 kilómetros: Hasta un máximo de 1.607 euros.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: Hasta un máximo de 2.410 euros.

Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.946 euros.

Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: Hasta un máximo de 3.562 euros.

Entre 2.000 y 2.500 kilómetros: Hasta un máximo de 4.338 euros.

Más de 2.500 kilómetros y en el caso de los grupos participantes de los centros docentes españoles ubicados en las Islas Canarias, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla: Hasta un máximo de 5.142 euros.

Centros participantes que recorran la ruta de Canarias: Hasta un máximo de 6.000 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran los itinerarios, a través de las comunidades autónomas, o direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en su caso.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Además, el Ministerio de Educación y Ciencia contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios de las rutas.

4. Los itinerarios del programa «Rutas científicas» se recorrerán en las fechas comprendidas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2007.

5. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Tercero.—El catálogo de rutas científicas para el 2006-2007 será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Cuarto.—En el Anexo III figura la distribución de los treinta grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta científica en la que pueden participar.

Quinto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la dirección de su centro, formando un grupo de entre veinte a veinticuatro alumnos y dos profesores acompañantes de los que habitualmente les imparten clase de materias científicas, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos que figuran como Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes que se formalizará en el modelo que figura como anexo V, finalizará el día 3 de noviembre de 2006, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el apartado anterior.

Aprobación del consejo escolar o certificado de la dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General Anual.

4. La dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad (modelo Anexo VI).

Sexto.—1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia podrán presentarse en el registro de las direcciones provinciales de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las comunidades autónomas, en el caso de que éstas optaran por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se atenderán a lo dispuesto en esta Orden, y se presentarán en la Consejería de Educación de la comunidad autónoma que les corresponda.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente de acuerdo con lo indicado en los puntos 1 y 2 de este artículo, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Séptimo.—1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio (Boletín Oficial del Estado del 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2006/2007, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma.

2. En las Comunidades Autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Octavo.—1. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de participación presentado: Se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de objetivos que permitan potenciar el interés por las ciencias y fomentar el espíritu científico. Asimismo, se tendrán en cuenta otras consideraciones positivas desde el punto de vista pedagógico, tales como las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto o su capacidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula tanto previo como posterior a su participación en el programa.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: Se valorará positivamente su ubicación en localidades rurales o en zonas suburbanas o cinturones industriales, así como que el centro acoja a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25 % del total de alumnos matriculados.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Noveno.—De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para formular alegaciones. No obstante, se podrá

prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Décimo.-1. Antes del 4 de diciembre de 2006 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58. 28027 Madrid), la propuesta de adjudicación que incluirá la siguiente documentación:

- a) Relación de los centros seleccionados junto con el modelo de solicitud.
- b) Relación priorizada de los centros que queden en la lista de reserva.
- c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el caso de que por parte de alguna Administración Educativa no se cubrieran todas las plazas que tienen asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra Administración educativa que tenga centros cuya solicitud se haya incluido en la lista de reservas.

3. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, modificada por Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de diciembre de 2006, pudiendo realizarse órdenes parciales y sucesivas de concesión a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las Órdenes de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y 2 profesores o superior a 24 alumnos y 2 profesores. De no contar el grupo con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a su correspondiente Administración Educativa y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas Órdenes de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativo y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros seleccionados serán cubiertas por centros de la misma comunidad o ciudad autónoma, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma comunidad o ciudad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En caso de renuncia, la ayuda para desplazamiento y preparación de la actividad que se conceda al centro de la relación de reserva, se calculará de acuerdo con los módulos establecidos en la disposición segunda punto 2.2 de la presente convocatoria, sin que pueda exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Undécimo.-Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda.
2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educa-

ción y Ciencia o en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Los justificantes originales del gasto quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las Administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la Comunidad Autónoma donde se ubique la ruta científica en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.-1. Las Comunidades Autónomas en las que se desarrollen las rutas científicas, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto así como la presentada por los centros de ellas dependientes, relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la siguiente documentación justificativa, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en la vigente normativa:

a) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos.

b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta científica establecida en esa Comunidad Autónoma.

c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa Comunidad Autónoma.

d) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

e) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta científica.

2. Las Direcciones Provinciales acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto y en el plazo de dos meses desde la participación de los centros remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.

b) Relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros de ellas dependientes.

c) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

3. La no-justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.-1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de treinta horas de formación por

curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria

Decimocuarto.—Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimosexto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero y Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio), la Directora General de Cooperación, Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

### ANEXO I

#### Distribución territorial de ayudas del programa «Rutas científicas» curso 2006/2007

Comunidades Autónomas	N.º grupos rutas científicas
Andalucía .....	4
Aragón .....	2
Asturias .....	2
Canarias .....	2
Cantabria .....	2
Castilla-La Mancha .....	3
Castilla y León .....	4
Madrid .....	3
Murcia .....	2
Navarra .....	2
Comunidad Valenciana .....	2
<b>Total .....</b>	<b>28</b>

Territorio gestión Ministerio Educación y Ciencia	N.º grupos rutas científicas
Ceuta .....	1
Melilla .....	1
<b>Total .....</b>	<b>2</b>

	N.º grupos rutas científicas
<b>Total .....</b>	<b>30</b>

### ANEXO II

#### Catálogo de rutas científicas

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Itinerario: «Andalucía, ciencia a tope».

Resumen de contenidos:

El principal objetivo de la ruta es visitar y dar a conocer Centros donde se hace y se aplica la ciencia usando las más recientes tecnologías; Centros cuyas investigaciones están en vanguardia y gozan del reconocimiento y merecido prestigio internacional.

Estación Biológica de Doñana: Biodiversidad. Ecosistemas.

Facultad de Ciencias del Mar: Biología marina, oceanografía y cultivos marinos.

Real Observatorio de la Armada en Cádiz: Historias, Ciencia e Ilustración. Medida del tiempo. Laboratorio primario de control de calidad. Posicionamiento de satélites.

Parque tecnológico de Málaga: Concepto de Investigación y Desarrollo, I+D. Parques científicos y tecnológicos.

Centro de Ciencia Principia: Divulgación científica. Experiencia de cátedra.

Instituto Astrofísica de Andalucía: Investigación en astrofísica. Cosmología. Telescopios.

Centro Hispano-alemán de Calar Alto: Cosmología. Instrumentación infrarroja. Estructura de la Vía Láctea. Sistemas extragalácticos. Cooperación internacional.

Plataforma solar de Almería: Transformaciones energéticas. Energía solar. Consumo energético. Energías renovables.

Parque de las Ciencias: Divulgación científica. Planetarios. Exposiciones científicas.

Alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla, C/Isaac Peral, 2. Sevilla

Instalación Juvenil de Víznar, Camino de Fuente Grande, s/n. 18179 Víznar (Granada).

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Itinerario: «Paseo por la Biología y la Geología».

Resumen de contenidos:

Visita a Huesca: Visita a la ciudad (Catedral, ayuntamiento, San Pedro el Viejo), visita al Pirenarium (Sabiñánigo). Actividades nocturnas con la Asociación Astronómica.

Prepirineo: Loarre, Ayerbe (Casa-museo de Ramón y Cajal), Riglos. Grutas de Villanúa.

Pirineo: Ordesa: Centro de interpretación y excursión por el valle.

Valle del Ebro: Zaragoza: Galachos de Juslibol, Aula de Ramón y Cajal (Universidad), CITA.

El Desierto: Los Monegros: Villanueva de Sigüenza (Casa museo de Miguel Servet), Laguna de Sariñena, Parque La Gabarda, Piracés.

Alojamiento: IES Pirámide de Huesca.

##### Comunidad Autónoma de Asturias

Itinerario: «Asturias: la ruta del buen ambiente».

Resumen de contenidos:

El medio ambiente en el Principado de Asturias; Aprovechamiento y protección de los recursos naturales en nuestra Comunidad:

Aire: Visita un parque eólico.

Fuego: Visita de una empresa siderúrgica.

Tierra: Visita al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo.

Agua: Ciclo del agua: desde su suministro hasta la depuración

Cielo: Visita a entornos naturales y observatorios.

Alojamiento: Ciudad de Vacaciones de Perlorá, Carreño.

##### Comunidad Autónoma de Canarias

Itinerario: «Ruta científica por Gran Canaria y Tenerife».

Resumen de contenidos:

Recorrido en Gran Canaria: Energías Renovables. La Tecnología y las Energías Renovables en Canarias. Cultivos marinos, piscifactorías, cultivo de algas y sus aplicaciones. Funcionamiento de una planta desaladora. Aplicación de la tecnología a los sectores primarios.

## Línea Conductora de Recorrido:

Museo de las Ciencias.  
 Instituto Tecnológico de Canarias.  
 Instituto Canario de Ciencias Marinas de Canarias.  
 Visita a distintas fábricas.  
 Visita a una planta desaladora.

Recorrido en Tenerife: Energías Renovables. La Tecnología y las Energías Renovables en Canarias. Astronomía. El Cielo de Canarias. Observatorio del Teide. Parque Nacional de Las Cañadas del Teide. El Ecosistema Volcánico de Canarias.

## Línea Conductora de Recorrido:

Museo de las Ciencias y el Cosmos.  
 Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.  
 Instituto de Astrofísica de Canarias. Observatorio del Teide.  
 Parque Nacional del Teide.

## Alojamiento:

Gran Canaria: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

Tenerife: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207 La Laguna.

*Comunidad Autónoma de Cantabria*

Itinerario: «Recursos, tecnología y modo de vida. Una mirada a la actualidad y sus antecedentes históricos».

## Resumen de contenidos:

El hilo conductor del itinerario es el uso de la energía y los recursos tratando de aportar una mirada global: La obtención y utilización de diferentes fuentes de energía, beneficios que nos aportan, retos que nos plantean, «huellas» que dejan en el territorio, aportando una perspectiva histórica y ligada a esta Comunidad.

Los recursos pesqueros y la acuicultura, líneas de investigación y producción; vista al Instituto Español de Oceanografía, sede de Santander y a una empresa de acuicultura.

Las fuentes de energía: Desde la madera a la energía hidráulica; las ferrierías (Cades), el bosque como fuente de energía, la deforestación; los molinos de marea (Arnuero), visita a una central hidroeléctrica y a una empresa de producción de ferroaleaciones.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles.

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Itinerario: «Exploradores del agua, la tierra y el viento».

## Resumen de contenidos:

Centro de formación agroambiental de Aguas Nuevas: Paseo urbano por Albacete.

Albacete: Ayuntamiento. Museo de la cuchillería. Museo Arqueológico. Centro de Educación Ambiental.

Agua e historia: Ossa de Montiel. Cueva de Montesinos. Lagunas de Ruidera. Parque científico y tecnológico.

El viento y la historia: Parque eólico de Higuera. Chinchilla de Monte-Aragón.

Investigación y desarrollo: Universidad: Instituto de desarrollo regional (IDR), laboratorio de análisis de materiales, estudio de TV. Instituto técnico agronómico provincial (ITAP): visita y explicación sobre investigaciones agrarias y otros estudios.

Ribera del Júcar: Jonquera: Hoz del Júcar, murallas. Factoría de fabricación de palas de aerogeneradores.

Alojamiento: IES Aguas Nuevas. Carretera de Aguas Nuevas, km. 6 Albacete.

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Itinerario: «El Canal de Castilla».

## Resumen de contenidos:

Recorrido por el entorno de Calahorra de Ribas (donde se inició la construcción del Canal de Castilla y León en 1753) y por el Ramal de Campos donde concluyó el Ramal del Norte en 1791. El total de este recorrido será de 5 Km.

Conocimiento del ramal N. desde Alar del Rey a Frómista, al pie de la cuádruple esclusa aquí el Canal se cruza con el Camino de Santiago-Por su interés y riqueza del entorno se harán dos paradas intermedias, la primera en Herrera de Pisuerga y la segunda en Melgar de Fernamental.

Recorrido por el ramal S., desde el Serrón a Valladolid. Incluye el conocimiento de la triple esclusa, puente, fábricas y demás construccio-

nes dependientes del Canal. En la última parada de este recorrido, que será en Valladolid capital, se dedicará parte de la jornada a visitar la ciudad.

Final del ramal de Campos: Desde la 6.ª esclusa hasta la dársena de Medina de Rioseco. Es un recorrido de unos 11 Km, de los que dos se harán a pie y el resto en barco. Puntos de interés de esta jornada: Restos de la fábrica de harinas y la laguna próxima, flora y fauna del canal, los campos de cultivo del entorno, el dique seco de reparación de barcos.

En Medina de Rioseco posibilidad de hacer un recorrido por su patrimonio histórico artístico a través de su tejido urbano.

Elaboración del trabajo final por equipos: Puesta en común de todo el material recogido por cada uno de los integrantes. Elaboración por equipos de una guía para visitantes.

Visitas culturales y evaluación de la «Ruta»

Alojamiento: Complejo Juvenil Castilla. C/ Los Chalets, n.º 1, Palencia.

*Comunidad Autónoma de Madrid*

Itinerario: «Desde la Comunidad de Madrid ...al Cielo».

## Resumen de contenidos:

Conferencia por una destacada figura del mundo de la Astro-Física.

Visita y talleres en el Museo Geominero.

Visita y talleres en el Real Jardín Botánico.

Visita a un pueblo de la Comunidad de Madrid.

Visita a una Estación de Seguimiento Espacial.

Visita y talleres en un centro de fabricación y comercialización de Aeronaves (EADS-CASA).

Taller con un Globo aerostático.

Visita al Planetario de Madrid y CosmoCaixa.

Tratamiento de las aguas en la Comunidad de Madrid.

Alojamiento: Albergue juvenil «Richard Schirrmann». Casa de Campo. Madrid.

*Comunidad Autónoma de Murcia*

Itinerario: «Ruta científica por la región de Murcia»

## Resumen de contenidos:

Agroalimentación en la Región de Murcia: Visitas al Centro Tecnológico de la Conserva y a una industria cárnica, alimenticia y nutricional.

Tecnología energética: Proceso y desarrollo. Visitas a una empresa de componentes plásticos y eléctricos y a una industria de almacenamiento y regasificación.

Biomasa en la Región de Murcia: Proceso y desarrollo. Visitas a una desaladora marítimo-costera y a una planta de residuos sólidos urbanos.

Energías renovables: Proceso y desarrollo. Visita a un Centro de Educación Medio-ambiental. Recorrido por la ciudad de Murcia. Actividades acuático-deportivas: Vela y piragüismo.

Ecología Marítima y del Medio Ambiente: Proceso y desarrollo. Visita ecológica y marítima en barco por el Mar Menor. Actividades acuático-deportivas: Vela y piragüismo.

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares.

*Comunidad Foral de Navarra*

Itinerario: «Paseos por la Naturaleza y la Ciencia»

## Resumen de contenidos:

A través de distintos itinerarios geográficos, se trabajarán los contenidos referidos a la naturaleza, la tecnología y la investigación. Se prestará especial atención a la explotación sostenible de los recursos naturales.

Belate: turbera y estructuras geológicas, calzada romana, hospital medieval; Urdax y Zugarramurdi: Cuevas; Bera de Bidasoa: Empresa alimentaria; Bertiz: jardín botánico y centro de interpretación.

Tecnología e investigación en Pamplona: CENER (energías renovables), CETENASA (tecnología de Navarra), CITEAN (tecnología del automóvil); CIMA (investigación biomédica); Planetario. Visita al casco viejo.

Naturaleza y explotación sostenible de recursos naturales: Foz Arba-yún (geología, botánica, zoología); Roncal (centro de interpretación de la naturaleza ENAQUESA); Larra (karst); Salazar.

Tecnología de la alimentación: Aibar/Cáseda (Viscofán); Olite (Museo del vino); Villafranca (empresa alimentaria); San Adrián (Laboratorio del Ebro).

El ciclo del agua y residuos sólidos urbanos: Sangüesa (biomasa); Mairaga (pantano y planta potabilizadora); Caparrosa (biodiésel); Bardenas (geología)

Alojamiento: Residencia «Centro Puente». Puente la Reina.

*Comunidad Autónoma Valenciana*

Itinerario: «Panorámica de la Ciencia valenciana: De la investigación pura a las áreas aplicadas»

## Resumen de contenidos:

La Ciencia aplicada: Instituto de Acuicultura Torre de la Sal del CSIC (Benicassim) y Parc natural del Prat de Cabanes.

Universidad de Valencia, Estudio general: Instituto de Historia de la Ciencia y Documentación López Piñero. Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos (IATA) o Instituto de Física Corpuscular. Jardín Botánico de la Universidad de Valencia. Centro Museístico y Centro de Investigación.

Ciudad de las Artes y las Ciencias: Museo de las Ciencias Príncipe Felipe. El Oceanográfico. El Hemisférico.

Universidad Politécnica de Valencia: Departamento de Producción Animal. Instituto de Biología Molecular y Celular de plantas «Primo Yúfera». Instituto Universitario de Tecnología Química. Visita al CEAM (Centro de Estudios medioambientales del Mediterráneo) Parque tecnológico, Paterna.

El paraje natural de la Sierra de Bernia y el Parque Natural del Peñón de Ifach. Itinerario todo el día.

Alojamiento: Alojamiento: Centro La Salle. Carretera de Ademuz. Km. 30. 46160 Liria (Valencia).

**ANEXO III**

COMUNIDAD/PROVINCIA de procedencia	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	MADRID	MURCIA	NAVARRA	COM. VALENCIANA	TOTAL GRUPOS
ANDALUCÍA		1			1		1			1		4
ARAGÓN	1					1						2
ASTURIAS						1	1					2
CANARIAS		1				1						2
CANTABRIA								1	1			2
CASTILLA-LA MANCHA			1	1			1					3
CASTILLA Y LEÓN	1			1		1					1	4
MADRID	1		1				1					3
MURCIA								1		1		2
NAVARRA					1				1			2
COMUNIDAD VALENCIANA	1						1					2
CEUTA											1	1
MELILLA								1				1
TOTAL GRUPOS	4	2	2	2	2	4	4	4	2	2	2	30

**ANEXO IV****Orientaciones Generales**

## 1. Descripción del programa:

El programa Rutas Científicas es un recurso educativo, dirigido a los alumnos que cursan materias científicas en Bachillerato y en Ciclos Formativos de Grado Medio, que pretende complementar los conocimientos científicos que se adquieren en el aula con el descubrimiento de su aplicación y su utilidad en la vida diaria.

Se trata de que los alumnos comprueben in situ para qué sirven los conocimientos de matemáticas, de física, de química, de biología o de ciencias naturales que están aprendiendo.

Para ello, los centros interesados deberán trabajar con los alumnos los contenidos o ítems sobre los que versen las rutas científicas en las que puedan participar de acuerdo con la distribución que se recoge en el anexo III de esta convocatoria.

Posteriormente el grupo de alumnos visitará los centros de investigación, laboratorios, empresas, parques, etc., programados en la ruta científica donde se investigan, desarrollan y aplican estos conocimientos.

Estas visitas, las explicaciones recibidas antes y durante el recorrido y el encuentro con los profesionales, técnicos y científicos que desarrollan sus tareas en estos campos, brindarán a los alumnos la oportunidad de conocer sobre el terreno la importancia del trabajo científico y tecnológico para el desarrollo. Al mismo tiempo, se les ofrecerá una muestra de posible proyección profesional, además de conocer las riquezas naturales, económicas y sociales de la comunidad visitada.

## 2. Objetivos:

Serán objetivos prioritarios entre otros:

a) Mejorar los conocimientos científicos de los alumnos despertando en ellos el espíritu investigador, su interés por el método científico y el posterior desarrollo tecnológico que dichas investigaciones producen.

b) Promover la formación integral del alumno para que sea capaz de comprender de un modo global y sistemático la realidad que le rodea, la valoración de su entorno y los problemas relacionados con su explotación por el ser humano, generando actitudes responsables en aras a mitigar los riesgos y aprovechar mejor los recursos.

c) Mostrar la trascendental importancia del trabajo de los científicos en el desarrollo de un país, en los avances y mejora de la vida de las personas y de su sociedad.

d) Descubrir y divulgar futuras salidas profesionales.

e) Fomentar la participación activa de los alumnos en un trabajo cooperativo.

f) Favorecer el conocimiento, y respeto hacia la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus riquezas y su desarrollo comprendiendo cómo todas conjuntamente contribuyen al avance tecnológico del país.

g) Desarrollar actitudes, hábitos y normas de convivencia entre alumnos de distinta procedencia enseñándoles a aceptar y respetar las diferencias.

### 3. Elaboración del proyecto de participación:

El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas se estructurará en dos partes. En la primera se describirán las estrategias y procedimientos tanto previos como posteriores al recorrido de la ruta que se desarrollarán en los centros para alcanzar los objetivos del programa.

La segunda parte detallará las actividades concretas que se propondrán a los alumnos en relación con los temas sobre los que versen las rutas científicas en las que pueden participar, especificando su calendario, método de trabajo e instrumentos de evaluación.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

**ANEXO V**  
**Programa "Rutas Científicas"**  
*Modelo de solicitud*

1.- Datos del centro solicitante:

Nombre del Centro: .....

Dirección .....

Población ..... Provincia .....

Código Postal ..... Teléfono..... Fax .....

Correo electrónico.....

Curso y estudios de los alumnos solicitantes .....

Profesores responsables del desarrollo de la actividad :

Nombre y apellidos:

Materia que imparte:

1-.....

2-.....

¿Realiza el programa agrupado con otro Centro?: Sí  No

*En caso afirmativo indique:*

Nombre del Centro con el que se agrupa .....

Dirección .....

Población ..... Provincia .....

Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....

Correo electrónico .....

Curso y estudios de los alumnos solicitantes .....

CENTRO REPRESENTANTE A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LA AYUDA:

.....

2.- Ruta para la que solicita la ayuda

Indicar Rutas científicas, por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo III, así como la distancia en Kms. (ida / vuelta) desde la localidad de origen hasta la de cabecera del itinerario :

Ruta científica

Distancia en Kms.(ida y vuelta)

1ª opción.....

2ª opción.....



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

3.- Relación de alumnos participantes

Apellidos y nombre	Curso	Edad	Telf. particular
1. ....			
2. ....			
3. ....			
4. ....			
5. ....			
6. ....			
7. ....			
8. ....			
9. ....			
10. ....			
11. ....			
12. ....			
13. ....			
14. ....			
15. ....			
16. ....			
17. ....			
18. ....			
19. ....			
20. ....			
21. ....			
22. ....			
23. ....			
24. ....			

\* El número de alumnos será como mínimo de 20 alumnos y como máximo de 24 alumnos

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes sea minusválido deberá especificarse su grado de discapacidad, los recursos específicos y adaptaciones necesarias.

.....

.....

.....



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

4.- Documentación aportada por el Centro:

D....., Director del centro .....

solicita participar en la convocatoria de ayudas para la realización del programa "Rutas Científicas" durante el curso 2006/2007, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada
- Proyecto de participación
- Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro
- Listado de alumnos participantes en la actividad (incluido en el modelo de solicitud)

Asimismo, el Director certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad (anexo VI).

En ....., a ..... de ..... 2006

El Director del centro solicitante  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

*Dirigir la documentación a:*

**- Centros dependientes de Comunidades Autónomas dirigir su solicitud a:**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE \_\_\_\_\_  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DE \_\_\_\_\_

**- Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia dirigir su solicitud a:**

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE CEUTA / MELILLA



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

## ANEXO VI

Don/doña.....

con D.N.I.....padre/madre/tutor del alumno/a.....

.....

otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado "Rutas Científicas", organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Fdo.:.....